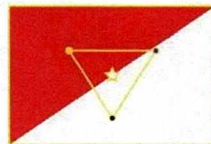




**Alcaldía de
San Miguelito**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Alcaldía de San Miguelito



**Resolución de Desierto No. 007-2025
De 2 de septiembre de 2025**

Por la cual se cancela la contratación menor de bienes, servicios y obras que superen los B/.10,000.00 sin exceder los B/.50,000.00, No.CM-007-MUSAMI-2025.

CONSIDERANDO

Que mediante Aviso de Convocatoria **No. CM-007-MUSAMI-2025** para la contratación menor de bienes, servicios y obras que superen los B/.10,000.00 sin exceder los B/.50,000.00, publicado en el portal de compras de la página web de la Alcaldía de San Miguelito el 21 de agosto de 2025, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes del acto público para el **“MEJORAMIENTO DE MARQUESINA EN CERRO BATEA Y MEJORAMIENTO DE 3 CANCHAS DEPORTIVAS EN EL TIGRE, TORRIJOS CARTER Y CALLE PRINCIPAL, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO”**, cumpliéndose con lo establecido en la Ley 349 de 14 de diciembre de 2022.

Que el día 1 de septiembre de 2025, fecha para la presentación y apertura de propuestas, en el Departamento de Compras del Municipio de San Miguelito, no se recibió ninguna oferta por parte de proponentes.

Que por lo antes expuesto y en virtud de lo contemplado en el artículo 72 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, la entidad licitante declarará desierto el acto por falta de proponentes; es decir, por no haber recibido ninguna oferta.

Que, por todas las consideraciones descritas previamente, el jefe de Compras del Municipio de San Miguelito, debidamente facultado por la **Resolución Alcaldicia No.003-2024/DSIH**, en ejercicio de sus facultades legales o delegadas,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR desierta la contratación menor de bienes, servicios y obras que superen los B/.10,000.00 sin exceder los B/.50,000.00 **No. CM-007-MUSAMI 2025**, para el **“MEJORAMIENTO DE MARQUESINA EN CERRO BATEA Y MEJORAMIENTO DE 3 CANCHAS DEPORTIVAS EN EL TIGRE, TORRIJOS CARTER Y CALLE PRINCIPAL, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO”**, por falta de proponentes

SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en el portal de compras de la Alcaldía de San Miguelito por un (1) día hábil para efectos de su notificación, así como su incorporación en el respectivo expediente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 72, Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.



FRITZ BEERMANN H.
Jefe de Compras
Alcaldía de San Miguelito